

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE GUERRA

CONDUCCION SUPERIOR (01)

Partida	:	11
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Miles de U\$
		INGRESOS		4.952.788	34.987
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		121.633	
	02	Del Gobierno Central		121.633	
	002	Armada de Chile		35.121	
	005	Ejército de Chile		46.176	
	006	Fuerza Aérea de Chile		40.336	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES			29.600
	99	Otros			29.600
09		APORTE FISCAL		4.780.210	5.387
	01	Libre		4.780.210	5.387
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.945	
		GASTOS		4.952.788	34.987
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.568.105	100
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	2.948.156	99
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		365.623	34.788
	01	Al Sector Privado			154
	003	Becas			154
	02	Al Gobierno Central			8.216
	001	Ejército de Chile			2.098
	002	Armada de Chile			3.874
	004	Fuerza Aérea de Chile			2.244
	03	A Otras Entidades Públicas		365.623	26.418
	033	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos		37.733	48
	035	Estado Mayor de la Defensa Nacional		124.814	1.113
	041	Fondo para Misiones de Paz	05	203.076	24.537
	044	Centro Nacional de Desminado			720
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.444	
	04	Mobiliario y Otros		19.633	
	06	Equipos Informáticos		46.811	
31		INICIATIVAS DE INVERSION		4.460	
	01	Estudios Básicos		4.460	

Glosas :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Guerra, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a necesidades del Servicio.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 113
No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

	- Miles de \$	20.553
	c) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	589.859
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575	
	- Miles de \$	15.901
04	Incluye \$ 220.798 miles y US\$ 99 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.	
05	Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de paz impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas.	
	La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N°40, de 18 de Mayo del 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda.	
	Las transferencias que se efectúen con cargo a esta asignación a organismos de esta partida no ingresarán a sus respectivos presupuestos y las que estos perciban por concepto de reintegros de gastos los remitirán al Fondo en la forma y oportunidad establecida en el decreto antes señalado.	